



## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 horas del día 21 de Septiembre de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Américo Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

### a) Selección de personal para el Fondo Social

El Gerente General del Fondo informa que en atención a lo solicitado en la reunión de Consejo Directivo anterior referente a la Carta No. 437-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG; señala que en dicho documento se ha adjuntado la opinión legal sobre la contratación del personal y el informe de la comisión evaluadora.

Explica que ésta es la segunda convocatoria, y que la anterior, quedó desierta. Se presentaron 3 currículum vitae para el puesto de Responsable de Informática y 2, para evaluador de proyectos. Hace el comentario, que se ha presentado el evaluador que está contratado actualmente en el Fondo; sin embargo se procedido a evaluar de acuerdo a lo establecido en las bases, específicamente en el criterio de experiencia.

Se adjuntan las actas de evaluación emitidas por la Comisión Evaluadora. El Sr. Walter Ruiz, no presentó recurso de reclamación, presentó solamente una carta con comentarios, al cual la Comisión Evaluadora ya ha dado respuesta.

Por otra parte, el Gerente General informa que en una sesión de Consejo Directivo anterior se aprueba la ampliación del contrato del Evaluador hasta el 16 de octubre, por lo que solicita que la contratación sea desde el 17 de octubre; y para el caso del Responsable de Informática, sería a partir del 24 de septiembre.



**Acuerdo No. 01-21.09.2012**

Se acuerda contratar al Sr. Nelinio Aguilar Chávez, para el cargo de Responsable de Informática, a partir del 24 de septiembre de 2012; y al Sr. Moisés Zamora Aguilar para el cargo de Evaluador de Proyectos del Fondo Social Michiquillay, a partir del 17 de octubre del mismo año. El plazo de los contratos será por un año y la remuneración bruta mensual de cada uno será de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles). Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elaboren los contratos respectivos y se cumplan con los procedimientos establecidos.

**a) Selección para la contratación del supervisor de Seguridad**

El Gerente General del Fondo informa que en atención a lo solicitado en la reunión de Consejo Directivo pasada, sustenta lo contenido en la Carta No. 438-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, con respecto a la opinión para la contratación del Señor de César Arana Bazán como Supervisor de Seguridad. Informa que se tienen documentos pendientes para presentar a fin de evitar multas y sanciones y se requiere una persona con experiencia. De la terna presentada, dice que uno de los postulantes tiene mayor experiencia, pero no cuenta con disponibilidad de tiempo. La propuesta por servicios es por un monto de S/. 2,500.00 mensual.

La Vicepresidente del Consejo Directivo del Fondo, sugiere que sea una persona que maneje el tema de seguridad, teniendo en consideración que es de suma responsabilidad. Tenemos leyes en el Perú que se están aplicando con rigidez, las cuales establecen sanciones civiles y penales por incumplimiento, y el fondo podría incurrir en sanciones por responsabilidad solidaria. La persona que sea el Supervisor de Seguridad, deberá hacer visitas e inspecciones a las obras y proyectos del Fondo. Sugiere que los postulantes realicen una presentación a fin de evaluar el dominio de los temas de seguridad y de las leyes vigentes.

El Gerente General del Fondo sugiere que se implementen controles en los temas de seguridad.

**Acuerdo No. 02-21.09.2012**

Que los tres postulantes para cubrir la consultoría como Supervisor de Seguridad presentados por la Gerencia General, expongan el próximo viernes la propuesta para elaboración del Plan de Seguridad del Fondo Social Michiquillay. Se encarga al Gerente General para que realice las citaciones a dichas personas.

**c) Informe de liquidación del Proyecto Sistema de Riego del Caserío el Pedregal**

Referencia: Carta No. 416 S/N 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General explica que el proceso de liquidación corresponde al año pasado, el expediente del proyecto no indicaba a quien se le iba a transferir, pero se propuso capacitar y fortalecer a la organización de usuarios a quien se realizaría la transferencia. El proyecto según la Ley se debe transferir a una organización, por ello, se solicita la aprobación de la liquidación y transferencia. Existe incomodidad de la empresa ejecutora por el tiempo transcurrido, porque ha cumplido con todos los requisitos, y esta demora implica la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Es

*F. Ali.*



necesario que en las bases de los proyectos futuros se establezca a quien va a ser transferido el proyecto.

La Vicepresidente del Consejo Directivo dice que en el informe se indica que la empresa está solicitando un monto de aproximadamente S/. 250,000.00, por reparación civil por daños y perjuicios entre otros, solicita que se explique cómo se ha quedado este tema. Puede haber una negociación y acuerdos con el Contratista. Asimismo, indica que es necesario contar con la licencia de uso de agua.

El Gerente General del Fondo informa que se ha conversado con la empresa contratista al respecto. Referente a la licencia de uso de agua, dice que se encuentra en trámite y que se va a retener un monto de S/. 5,000.00, y esto se ha coordinado con la empresa Contratista.

**Acuerdo No. 03-21.09.2012**

Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que en función a lo manifestado verbalmente por la empresa CEDRAC, se le exija la presentación de una comunicación formal, en la cual solicite al Fondo la retención de los S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), con el fin de garantizar la obtención de la Licencia de Uso de Agua, para la operación del proyecto "Construcción del sistema de riego por aspersión en el Caserío El Pedregal, Distrito LA Encañada, Provincia de Cajamarca".

**d) Informe de liquidación del Proyecto Trébol de pastos cultivos Chamcas**

Carta No. 401 S/N 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo, manifiesta que en la opinión técnica del Jefe de Desarrollo Productivo Económico dice que se elabore un plan de seguimiento; asimismo, indica que la empresa ha cumplido con lo previsto en el expediente técnico, propone que se transfiera al comité de productores. La opinión legal concluye que el informe de liquidación del proyecto cuenta con la conformidad del Fondo, proponiendo que se apruebe la liquidación y se realice la transferencia al Comité de productores que es una organización de base, como lo establece la Ley.

El Gerente General del Fondo propone que se elabore una propuesta de fortalecimiento y seguimiento al proyecto.

**Acuerdo No. 04-21.09.2012**

Visto el Informe presentado por la Gerencia General del Fondo, el cual contiene la conformidad técnica y legal al Expediente de liquidación del proyecto "Instalación de pastos cultivados, asociación Rye Grass y Trébol Blanco para el desarrollo ganadero en el Caserío Chamcas - La Encañada - Cajamarca"; el Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar la liquidación de dicho proyecto. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se cumplan con todos los procedimientos establecidos.

*M. C.*  
*Defensor*  
*Gerente*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



**Acuerdo No. 05-21.09.2012**

El Consejo Directivo acuerda aprobar la transferencia del proyecto "Instalación de pastos cultivados, asociación Rye Grass y Trébol Blanco para el desarrollo ganadero en el Caserío Chamcas - La Encañada - Cajamarca" al Comité de Productores del Caserío Chamcas. La Comisión de recepción estará integrada por las Autoridades del Caserío Chamcas. El Gerente General del Fondo deberá alcanzar al Consejo Directivo el acta de transferencia del proyecto para elevarlo a la Asamblea General del Fondo como establece el artículo vigésimo primero, punto f), del estatuto de la Asociación, para aprobación.

**e) Bases de concursos para contratar a la asistente contable del FSM**

El Gerente General del Fondo sustenta lo contenido en la Carta No. 442 S/N 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, solicitando a la vez la aprobación de las bases para cubrir el puesto de Asistente de Contabilidad, mencionando que se ha adjuntado la opinión legal favorable.

La Comisión de Evaluación está integrada por María Isabel Sánchez Linares, Contadora; Lucila Salazar Atalaya, Administradora; y Nilton Izquierdo Marín, Jefe de Planificación. Informa que la persona que ocupaba anteriormente el puesto ha sido rotada a otro puesto. Las bases establecen que se va a evaluar a través de una entrevista personal y mediante una evaluación escrita de conocimientos para darle objetividad al proceso de selección.

**Acuerdo No. 06-21.09.2012**

Se aprueban las bases de la Primera convocatoria del concurso para la contratación de profesional Asistente de Contabilidad para el Fondo Social Michiquillay. La convocatoria se realizará al interior de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se cumplan con los procedimientos establecidos.

**f) Contratación de un especialista para la evaluación del expediente viviendas saludables en el sector Usnio**

Referencia: Carta No. 445 S/N 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Jefe de Infraestructura emite un informe, mediante el cual recomienda que se realice una evaluación minuciosa a cargo de un evaluador externo. Informa que el monto de la inversión es alrededor de 6 millones de soles, para 70 beneficiarios. Sugiere la contratación de un evaluador del expediente técnico.

El Gerente General del Fondo, indica que indudablemente es un proyecto que genera impacto, sin embargo manifiesta que es necesario revisar los costos, los cuales considera que son elevados.

Secretario del Consejo Directivo del Fondo, dice que es necesario que se revisen los componentes y que se bajen los costos.

La Vicepresidente del Consejo Directivo, consulta si el Jefe de Salud ha revisado el expediente técnico. Asimismo, afirma que existen diferencias entre el Expediente Técnico y los Términos de Referencia aprobados; aduciendo que se han incluido la construcción de techos, balcones, etc.



El Secretario del Consejo Directivo, está de acuerdo que el evaluador sea externo, como está en la propuesta, a fin de que sea una evaluación objetiva. Y que este análisis sirva como base para los demás proyectos de viviendas que se han aprobado, como son Rodacocha, Quinuamayo y Chamcas.

**Acuerdo No. 07-21.09.2012**

En vista del Informe del Gerente General del Fondo, se acuerda aprobar la contratación por servicios del Ing. Carlos Medina Palacios, por un importe de S/. 7,000.00, para que realice la evaluación del expediente técnico del proyecto "Viviendas saludables en el Sector de Usnio", con respecto a los Términos de Referencia aprobados, incluyendo los componentes y costo de inversión.

*[Handwritten signature]*

- g) Deductivo de obra N° 01 Mejoramiento y Equipamiento de las Instituciones Educativas Michiquillay y la Encañada

*[Handwritten signature]*

El Gerente General del Fondo informa lo contenido en la carta No. 426-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual presenta el informe técnico y legal sobre el deductivo de la obra en mención, asimismo, menciona a dos adicionales, solicitando la aprobación del Consejo Directivo. Dichos adicionales se refieren a: i) ejecución de la rejilla de drenaje de la plataforma Quinuamayo Bajo, ii) Colocación de machihembrado en aulas y dirección de la IEP No. 82914 Sogorón Alto, iii) Ampliación de cocina de la IEP No. 821028 Progreso La Toma.

La Vicepresidente del Fondo informa que se tenía un acuerdo anterior para que se realice una auditoría independiente de los adicionales y modificaciones que ha ejecutado la empresa Rodrisma, y que no han sido aprobados por el Consejo Directivo previamente.

*[Handwritten signature]*

El Gerente General indica que está en proceso las bases para la auditoría independiente en función al acuerdo de Consejo Directivo citado. Sugiere que se indique que se apruebe especificando que nos se van a realizar más adicionales ni adendas.

La Vicepresidente del Consejo Directivo solicita que se presente en la próxima reunión un análisis legal de las responsabilidades de la empresa.

**Acuerdo No. 08-21.09.2012**

El Consejo Directivo acuerda encargar al Gerente General de Fondo para que en la próxima reunión de Consejo Directivo, presente un análisis legal de las responsabilidades de la empresa Rodrisma SRL, por la ejecución de la obra "Mejoramiento y equipamiento de las instituciones educativas de las CC Michiquillay y La Encañada". Asimismo, se reitera al Gerente General del Fondo para que se de cumplimiento del acuerdo No. 34-26.03.2012.

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo No. 09-21.09.2012**

Visto el informe del Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda aprobar las obras adicionales ejecutadas por la empresa Rodrisma SRL: i) Ejecución de la rejilla de drenaje de la plataforma Quinuamayo Bajo, por un monto de S/. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles); ii) Colocación de machihembrado en aulas y dirección de la IEP No. 82914

*[Handwritten signature]*

*FALLI*



Sogorón Alto, por S/ 53,629.78 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve y 78/100 Nuevos Soles); iii) Ampliación de cocina de la IEP No. 821028 Progreso La Toma, por S/. 95,031.96 (Noventa y Cinco Mil Treinta y Uno y 96/100 Nuevos Soles). Asimismo, se aprueba el deductivo por un monto total de S/. 877,561.11 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno y 11/100 Nuevos Soles); lo cual no significa un monto adicional al contrato inicial, ni que ello represente una aceptación o algún tipo de conformidad de las obras ejecutadas que no constan en el expediente técnico aprobado por el Consejo Directivo.

Contratar los servicios de una consultoría para evaluar los sistemas de agua potable en las comunidades de la Michiquillay y la Encañada

El Presidente del Consejo Directivo informa que se ha recibido la Carta No. 446 S/N 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, acerca de una propuesta para que se realice una consultoría para "Evaluar los sistemas de agua potable en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada", cuyo objetivo es evaluar el estado general de los servicios de agua potable de las dos comunidades, a fin de asegurar la dotación servicios agua segura.

El Gerente General indica que se ha incluido la metodología y es por un monto de S/. 31,000.00, informa que se requiere un análisis profundo para comprobar la real situación, sin embargo lo que se está planteando no es para realizar obras de infraestructura, es solamente para colocar un sistema de cloración con un costo aproximado de US\$ 8,000.00. Esto tiene un impacto con la salud.

La Vicepresidente sugiere que sea una empresa con amplia experiencia y con las certificaciones del caso. Los análisis los debe hacer una empresa certificada y laboratorios certificados, lo cual solicita que se especifique en el contrato.

#### **Acuerdo No. 10-21.09.2012**

Se aprueba la elaboración de los Términos de Referencia de la consultoría para "Evaluar los sistemas de agua potable de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada", por un monto de S/. 31,969.03 (Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con el objetivo de evaluar el estado general del servicio que prestan los sistemas de agua potable rural en los Sectores y Caseríos de ambas comunidades, para proponer acciones para asegurar el servicio de dotación de agua segura en el marco de la prioridad 1 del Decreto Legislativo 996.

#### **ii) Bases para el Concurso para contratación del jefe de Desarrollo Productivo Económico**

El Gerente General del Fondo informa que ha presentado la carta No. 448-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mencionando que se quedó en Consejo Directivo anterior que se realice la convocatoria, la cual consta de dos etapas: primero, verificar los requisitos del perfil y segundo que el Consejo Directivo realice la entrevista personal a la terna de finalistas. Informa que se ha formado una Comisión Evaluadora, para que se encargue de la primera etapa del proceso de selección.

*F. Alz.*



Secretario del Consejo Directivo manifiesta que está de acuerdo que sea con las mismas características de los procesos de selección anteriores.

**Acuerdo No. 11-21.09.2012**

Visto el Informe del Gerente General, el Consejo Directivo del Fondo acuerda que se realice la convocatoria externa para la contratación de un profesional para que ocupe el cargo de Jefe de Desarrollo Productivo Económico, para ello se publicará dicha convocatoria en un periódico de cobertura nacional. La Comisión Evaluadora verificará que los currículum vitae que se presenten, cumplan con los requisitos del perfil del puesto; asimismo, la Comisión Evaluadora presentará al Consejo Directivo la terna de postulantes aptos, para la entrevista personal.

**j) Contrato del servicio de seguridad de las oficinas en La Encañada y Cajamarca**

El Director del Consejo Directivo informa que se ha recibido un pago por el servicio de vigilancia de las oficinas de Cajamarca, sin embargo, informa que el monto de la adenda es distinto al monto del contrato, según la licitación realizada. Asimismo, se tiene un acuerdo anterior No. 11-15.06.2012, que dice "Se aprueba la adenda con la empresa JUPITER SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SRL, para ampliar el servicio con 2 personas de seguridad; las personas que trabajen deberán ser de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada. El plazo será hasta diciembre de 2012 y con las mismas condiciones contratadas". Solicita que se revisen los documentos.

**Acuerdo No. 12-21.09.2012**

El Consejo Directivo acuerda que se revise el contrato y la adenda con la empresa JUPITER SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SRL, específicamente lo relacionado con los montos, los tiempos establecidos, con respecto al acuerdo de Consejo Directivo No. 11-15.06.2012.

**k) Contratación del asesor legal para el Fondo**

La Vicepresidente del Consejo Directivo, explica que es mejor que se contrate los servicios de un estudio de abogados para contar con el Soporte legal. Las partes convienen que este tema se trate en la siguiente reunión de Consejo Directivo.

Siendo las 11:31 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.